RESOLUCION NÚMERO 73001-1-15-0255

Curaduría Urbana Uno

(Agosto 21 de 2015)

Por medio de la cual se aclara una resolución

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-15-0040 del 23 de Febrero de 2015, otorgó licencia a la señora ADRIANA VARGAS CASTRO y al señor HUMBERTO BARBOSA ROJAS, para adelantar la construcción de una vivienda unifamiliar en tres pisos con cubierta mixta, en un área de 225.80 m², con un índice de ocupación del 63.10%, en el predio correspondiente a la Unidad D-2 del conjunto "*La Samaria Condominio*" ubicado en la Calle 93 No. 11 Sur-26 en la ciudad de Ibagué, con un área de 120.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-199353 y ficha catastral 01-13-0187-0001-801.

Que la señora ADRIANA VARGAS CASTRO y el señor HUMBERTO BARBOSA ROJAS, en calidad de propietarios del predio mencionado en el anterior considerando, otorgaron poder amplio y suficiente a la señora ANA BEIBA CONTRERAS DELGADILLO con C.C. 65.735.269, para que adelante los trámites, se notifique y actúe en su representación para la obtención de la licencia objeto de la presente.

Que el original del poder mencionado reposa en el expediente de la resolución No. 73001-1-15-0040 del 23 de Febrero de 2015.

Que la señora ANA BEIBA CONTRERAS DELGADILLO, actuando de conformidad con el poder otorgado, radicó bajo el No. 73001-1-15-0405 del 21 de Agosto de 2015, solicitud para la corrección del texto de la resolución No. 73001-1-15-0040 del 23 de Febrero de 2015, ya que por error de transcripción se indicó que el número de la ficha catastral del predio era 01-13-0187-0001-801, siendo en realidad 01-13-1087-0001-801.

Que con base en el anterior considerando, se hace necesario aclarar la resolución No. 73001-1-15-0040 del 23 de Febrero de 2015.

RESUELVE

Artículo 1.- Corregir en el primer considerando y en el artículo primero de la resolución **No. 73001-1-15-0040 del 23 de Febrero de 2015**, proferida por el Curador Urbano Uno, el número de la ficha catastral del predio, la cual es **01-13-1087-0001-801.**

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2. Todos los artículos de resolución No. 73001-1-15-0040 del 23 de Febrero de 2015, permanecen invariables.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite a solicitud del interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de Agosto de 2015.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 21 AGO. 2015 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 21 AGO. 2015

FIRMA: _____